



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LA UEx CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2011

En la Sala de Juntas de la Facultad de Veterinaria de Cáceres, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil once, se reúnen, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Francisco Javier Cebrián Fernández, asistido por la secretaria que suscribe, y con la participación de los miembros del Comité de Empresa que se indican a continuación:

- D. Juan Carlos Cadenas Holguín (U.S.O.)
- D. Francisco Javier Cebrián Fernández (U.S.O.)
- D. José Fco. Hurtado Masa (U.S.O.)
- D. Eulogio Fernández Corrales (U.G.T.)
- D. Manuel Gómez Blázquez (U.S.O.)
- D. Fernando Lobo Cartagena (CSI•F)
- D. Sergio López Casares (CSI•F)
- D. Francisco Javier Pacheco López (Independiente - U.S.O.)
- Dña. Ana María Salguero Chaves (U.S.O.)
- D. Juan José Yerpes Valhondo (U.S.O.)

También asisten al pleno D. Germán Fernández Corrales como delegado sindical de USO y D. Felipe M. Martín Romero (CSI•F).

Disculpan su ausencia en este pleno D. Wenceslao Apostua Méndez (U.S.O.), D. José Castro Serrano (CSI•F) y D. Luis Espada Iglesias (U.G.T.).

También disculpa su ausencia el delegado sindical D. Ángel Rico Barrado (U.S.O.).

Por último, en el tratamiento del 4º punto, asisten D. Vidal Luis Mateos Masa, Defensor Universitario de la UEx y D. Valentín Gómez Escobar, Adjunto al Defensor Universitario, en respuesta a la pretensión de éstos de mantener una reunión con el órgano de representación.

1º) Estudio y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba, por unanimidad de los presentes, el acta ordinaria nº8 de 22 de noviembre de 2011.

2º) Informe del Presidente.

El presidente informa de los siguientes acontecimientos:

- El 23 de noviembre 2011, en la Sala de Juntas del Rectorado en Badajoz, a las 10:00 h. se celebró reunión de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo.
- El 23 de noviembre 2011, en la Sala de Juntas del Rectorado en Badajoz, a las 12:00 h. se celebró reunión informativa de la Mesa Negociadora de la UEx.
- El 25 de noviembre 2011, en la Sala de Juntas del Rectorado en Badajoz, se celebró reunión de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la UEx.
- El 13 de diciembre 2011, en la Sala de Juntas del Rectorado en Badajoz, se celebró reunión de la Mesa Negociadora de la UEx, donde se aprobó la RPT del PAS Laboral 2012, con el único voto en contra de USO.



- **Demanda por Conflicto Colectivo**, procedimiento 02/2011:
 - El 25 de noviembre se le ha notificado al Comité que tiene 15 días para preparar y presentar el recurso de casación ante el Tribunal Supremo.
 - El 14 de noviembre se ha enviado a Madrid, escrito para presentar en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, por el que se notifica la comparecencia y parte en el recurso de casación.
- **Comisión de Reforma de los Estatutos de la UEx:**
 - El 30 de noviembre 2011 se celebró en la Sala de Reuniones del Rectorado de Badajoz, la séptima reunión de la Comisión de Reforma de los Estatutos de la UEx, donde se comenzó a ver el Capítulo dedicado a Docencia e Investigación.
 - El 19 de diciembre 2011 se celebrará en la Sala de Reuniones del Rectorado de Badajoz, la octava reunión de la Comisión de Reforma de los Estatutos de la UEx, donde se continuará con el Capítulo dedicado a Docencia e Investigación.

3º) Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa de emisión de informe sobre la RPT 2012, previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con el art. 202 de los Estatutos de la UEx.

Se presenta un borrador con una serie de puntos y, tras la oportuna deliberación, se concluye en agrupar el punto 2º y 3º en un único punto y que, el informe que se envíe, al menos, contenga los siguientes puntos:

- 1.- Que se deje constancia de lo acaecido en la Comisión Paritaria celebrada el 23 de noviembre de 2011, con indicación expresa de las plazas que se amortizan en la RPT del PAS Laboral, así como su justificación.
- 2.- Debe citar, igualmente, el acuerdo adoptado por el Comité en la sesión de 22 de noviembre de 2011, por el que se solicitó a la Gerencia procediera a la cobertura de las plazas vacantes de la RPT del PAS Laboral, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la vigente Convenio, previamente a su amortización.
- 3.- Hay que incidir en la vulneración de los artículos 9 y 10 del Convenio, por el que las partes firmantes del mismo quedan mutuamente obligadas al cumplimiento de su totalidad, sin poder pretender la aplicación de parte del articulado excluyendo el resto (art. 9), y donde las partes firmantes adquieren el compromiso de no adoptar medidas que impidan la aplicación efectiva del Convenio (art. 10).
- 4.- Indicar también que la amortización de las plazas, las justifica la UEx con una normativa de tipo administrativo como es las Normas de Ejecución Presupuestaria, en concreto la disposición adicional sexta.
- 5.- Mencionar asimismo que en caso de conflicto, al personal laboral de las administraciones públicas, en primer lugar se debe aplicar el derecho laboral, es decir, el Convenio colectivo y, subsidiariamente, el administrativo.
- 6.- Insistir en que los derechos del PAS Laboral sean respetados y no vulnerados, reiterativamente por la UEx, pues queda claro que se pueden y deben cubrir las vacantes por los procedimientos establecidos en el Convenio pactado y, una vez concluidos estos procesos, proceder a la amortización de las plazas, pero nunca antes de cumplir lo acordado y firmado.



Dicha propuesta queda aprobada por unanimidad, de los presentes, teniendo en consideración que si hubiera algún hecho que pudiera afectar a cualquiera de los apartados descritos, se trataría de nuevo el punto en un próximo pleno.

4º) Reunión con el Defensor Universitario.

Con motivo del deseo anunciado en fechas anteriores, por el Defensor Universitario y dado que en la actualidad el colectivo del PAS Laboral está sufriendo la actuación discriminatoria del equipo de gobierno de la UEx, es por lo que el Comité de Empresa ha estimado que era el momento oportuno e idóneo para invitar a D. Vidal Luis Mateos Masa, Defensor Universitario de la UEx y a D. Valentín Gómez Escobar, Adjunto al Defensor Universitario, para celebrar una reunión donde se le traslade la información referente a distintos conflictos que, entiende este Comité, está padeciendo el órgano de representación o, lo que es aún peor, el colectivo completo del PAS Laboral.

Por parte de distintos miembros del Comité de Empresa y Delegados Sindicales, se le informa de los siguientes asuntos:

Solicitud de reunión para tratar la propuesta de jubilaciones parciales vinculadas a contratos de relevo.

SIN RESPUESTA OFICIAL A LA SOLICITUD.

Cronología de los hechos.-

29/05/2008.- Acuerdo adoptado, por unanimidad, del Comité de Empresa.

30/05/2008.- Solicitud a la Gerencia de una reunión entre la Comisión Permanente del Comité y la Gerencia

10/07/2008.- Acuerdo adoptado, por unanimidad, del Comité de Empresa sobre reiteración de la solicitud presentada

29/09/2011.- Acuerdo adoptado, por unanimidad, del Comité de Empresa sobre nueva propuesta de jubilaciones parciales.

02/10/2011.- Solicitud a la Gerencia de una reunión entre la Comisión Permanente del Comité y la Gerencia

17/10/2011.- Correo electrónico enviado al Sr. Rector, informándole de la solicitud realizada por el Comité

11/11/2011.- Pregunta realizada por Fco. Javier Cebrián en el Consejo de Gobierno y respuesta dada:

“El 3 y 17 de octubre de 2011, se le trasladó al Sr. Gerente y al Sr. Rector, respectivamente, la documentación aprobada en el pleno del Comité de Empresa del PAS-L sobre una propuesta concreta de jubilaciones parciales vinculadas a contratos de relevo. ¿Es posible que se pueda mantener una interlocución continua con los representantes sindicales y unitarios, dentro de un clima de diálogo y participación activa, como vd. decía en su programa electoral, para analizar conjuntamente la posibilidad real de sacar adelante esta propuesta, como también vd. proponía en su programa? “

Responde el Sr. Gerente, respondiendo con frases como que se le está engañando a los compañeros (desde luego, el PAS Laboral conoce muy bien quién es el que engaña y quién dejó meridianamente claro el valor de su palabra), y diciendo que en el momento que reciba una solicitud individualizada, la analizará y si cumple la ley la resolverá.

Nos preguntamos ¿Porqué el PDI tuvo un Acuerdo colectivo aprobado por el Consejo de Gobierno y financiado por la Junta de Extremadura?, ¿porqué en el resto de Universidades existe este Acuerdo para el PAS Laboral?, ¿porqué no se llevó a cabo este proyecto en 2008?, ¿porqué tanto “temor” a una propuesta para el colectivo, con los representantes de los trabajadores?

Terminaba diciendo que el Rector no tiene nada en su programa sobre este tema. Error, porque debe conocer de primera mano que sí se habla en el programa de **analizar la posibilidad legal y económica de concretar un plan de jubilación parcial para el PAS (pg. 29 del programa del Sr. Píriz).**



Queda claro que no responde a la pregunta. ¿Tan difícil es analizar conjuntamente UEx y Comité de Empresa, la posibilidad de concretar una propuesta que facilite la jubilación a trabajadores que llevan más de 30 años cotizados, en algunos casos cerca de los 40, y que podrían jubilarse antes de que les sea de aplicación la nueva normativa sobre jubilación parcial? Parece más bien un nuevo caso de **discriminación** pura y dura y, eso que aquí no tendría que intervenir el Tribunal de Cuentas (pg. 66 tercer párrafo del informe).

Solicitud de convocatoria de pruebas selectivas para generar la bolsa de trabajo de Socorrista en Jarandilla.

SIN RESPUESTA OFICIAL A LA SOLICITUD.

17/10/2011.- Correo electrónico enviado al Gerente.

Solicitud de reunión para tratar, a través de la negociación colectiva, la promoción del PAS-L. **SIN RESPUESTA OFICIAL A LA SOLICITUD.**

04/11/2011.- Solicitud de reunión, con carácter urgente, a la Gerencia de la UEx.

Normativa en vigor sobre la promoción.-

Constitución Española, Art. 35:

1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el **derecho** al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a **la promoción a través del trabajo** y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

Estatuto de los Trabajadores. Art. 4:

Derechos y deberes laborales básicos

Artículo 4. **Derechos laborales.**

2. En la relación de trabajo, los trabajadores tienen derecho:

- a) A la ocupación efectiva.
- b) **A la promoción y formación profesional en el trabajo.**
- c) A no ser discriminados para el empleo, o una vez empleados, por razones de sexo, estado civil, por la edad dentro de los límites marcados por esta Ley, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, **afiliación o no a un sindicato**, así como por razón de lengua, dentro del Estado español.

I Convenio colectivo del PAS Laboral de la UEx vigente. Art. 33:

Artículo 33. Promoción interna.

1. Las plazas ofertadas públicamente que no hubieran sido cubiertas por reingreso de excedentes serán convocadas a concurso-oposición para promoción interna.
2. **La promoción interna consiste en el ascenso desde categorías profesionales incluidas en un grupo profesional a categorías de grupo superior o bien en el acceso a otras categorías del mismo grupo y diferente especialidad**, tras superar las pruebas establecidas al efecto.
3. **Las bases de la convocatoria** que sirva de modelo a los procesos que se emprendan **para promoción interna**, así como los baremos de méritos, tipo de pruebas y temario aplicables **serán determinadas en la Comisión Paritaria, y aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.**
4. **Para participar en las pruebas de promoción interna** se deberá ser personal fijo de plantilla el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, y poseer los requisitos exigidos para el acceso a la categoría y grupo en el que se aspira a ingresar. Con la salvedad establecida para los excedentes por cuidados de familiares, el resto de excedentes voluntarios deberán haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.

El acceso a categorías profesionales del Grupo III y IV-A a través del mecanismo de promoción interna requerirá la titulación establecida o una antigüedad de diez años en categorías inferiores, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.



5. En las convocatorias podrá establecerse la exención o modificación de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso a la categoría de pertenencia.
6. **En el caso de obtenerse por promoción interna una plaza en una nueva categoría** se aplicará la normativa vigente sobre excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público al objeto de ocupar un único puesto de trabajo, debiendo elegirse la categoría en que se permanecerá en activo y en la que se pasará a la situación de excedencia voluntaria.

EBEP. Art. 19: Carrera profesional y promoción del personal laboral.

1. **El personal laboral tendrá derecho a la promoción profesional.**
2. **La carrera profesional y la promoción del personal laboral se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los Convenios Colectivos.**

Escasa publicidad y transparencia de las bolsas de trabajo.

- Se le facilita el Acta nº4 de la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de Trabajo, donde se deja clara la vulneración de la publicidad y transparencia de las Bolsas de Trabajo por parte de la UEx.

Regulación normativa de los Técnicos de Apoyo.

En este apartado se indicaba que, al igual que los becarios de investigación están recogidos y, por tanto, les es de aplicación el Convenio colectivo del PDI laboral, este grupo de trabajadores están en una posición de discriminación y, por ello, entiende el Comité que se les debería facilitar su inclusión en el Convenio colectivo del PAS laboral, ya que es con este colectivo donde se les agrupa, por ejemplo, en el censo electoral para las elecciones sindicales o, en el caso de la Universidad, en las elecciones a Claustro, Departamentos y Centros. Y mientras tanto, sería muy interesante para este grupo de trabajadores que se les tuviera en cuenta en la Acción Social de la UEx.

Quedamos en facilitarle información adicional más concreta, donde pueda el Defensor comprobar con más claridad la discriminación que, el órgano de representación, denuncia está padeciendo el colectivo del PAS Laboral. Discriminación que se indica, por ejemplo, en los acuerdos a los que ha llegado la UEx con los órganos de representación del resto de colectivos, como son:

PDI.-

Promoción de 15 plazas de TU a CU

Promociones de figuras de PDI laboral a TU, 14 en total

Integraciones de plazas de CEU a TU, 2 a saber:

Integraciones de plazas de TEU a TU, 4 a saber:

Promociones dentro de las figuras del PDI laboral contempladas en el Convenio colectivo, una vez obtengan la acreditación correspondiente a la figura de Ayudante Doctor o Contratado Doctor.

PAS.-

Promoción de 15 plazas a la Escala Administrativa

Promoción de 5 plazas a la Escala de Gestión

- Sistema de la negociación colectiva en la UEx, donde se tiene en cuenta los acuerdos adoptados por el PDI, tanto funcionario como laboral, mientras se ningunea a los representantes mayoritarios del PAS Laboral.
- Acuerdo de Mesa Negociadora celebrada el 13 de diciembre de 2011, en la que se adopta el acuerdo de promocionar vía niveles y complementos de jornada partida a una serie de plazas del PAS Funcionario que en el caso de llevarse a cabo completamente, sería de un importe de 457.000 Euros, no aportándose ni un solo euro para la mejora de la calidad en lo referente al colectivo del PAS Laboral.

Solicitándole *la mediación del Defensor Universitario*, para que estudie el caso y, resuelva su



informe o sugerencias con las actuaciones que a su mejor entender crea y entienda procedan para resolver este conflicto.

El Defensor universitario nos comunica que no tiene competencia para resolver muchos de nuestros conflictos, pero sí puede proponer que haya una respuesta por parte de la Gerencia a nuestras solicitudes, para terminar con el silencio administrativo que se ha ido produciendo reiteradamente.

Nos solicita le facilitemos información lo más detallada posible y concreta sobre los aspectos en los que entiende el Comité se está ejerciendo la discriminación hacia el colectivo y deja claro que, en cuanto exista una demanda judicial por medio, tendrán que dejar en suspenso las acciones que estén llevando a cabo.

Agradeciéndoles la presencia al Defensor y al Adjunto, se concluyó el punto con el compromiso que a través del presidente del Comité se le facilitaría la documentación que sea precisa, con objeto que tenga el mejor conocimiento posible de la temática en cuestión a la hora de resolver lo que proceda.

5º) Asuntos de trámite.

Se trata el siguiente punto que no pudo entrar en el orden del día, al ser convocada la Comisión Paritaria del Convenio después de haber sido convocado el pleno del Comité:

- Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa para nombrar a los asesores de la parte social para asistir a la sesión de la Comisión Paritaria, de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de funcionamiento de la Comisión Paritaria. Se propone y acuerda, por unanimidad, que asistan como asesores a la reunión de la Comisión Paritaria del 20 de diciembre de 2011: **tres delegados de USO**, al tener ya dos miembros cada una de las organizaciones sindicales como miembros natos, y que en esta ocasión son: **Juan José Yerpes Valhondo, Ana María Salguero Chaves y José Fco. Hurtado Masa.**

6º) Ruegos y preguntas.

D. Juan José Yerpes ruega al Comité se interese por la instrucción remitida desde el Decanato de la Facultad de Ciencias del Deporte (ver anexos 1 y 2).

D. Felipe M. Martín pregunta por el acta del anterior Comité de Empresa de fecha 30 de septiembre de 2010, se le responde que a la mayor brevedad se le facilitará copia de la misma.

Sin más asuntos que tratar, a las trece horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión agradeciendo la asistencia a los presentes y recogiendo en este Acta los acuerdos tomados por el Comité de Empresa, de lo que como secretaria doy fe.

Vº Bº El Presidente,

D. Fco. Javier Cebrián Fernández

La Secretaria,

Dña. Ana María Salguero Chaves